



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0457-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 026-2024-SUBCT-GDEYSC/MPP, de fecha 12 de abril de 2024, sobre declarar como prioridad de la institución la elaboración de una hoja de ruta para la gestión integral de residuos sólidos, solicitado por la Subgerencia de Cooperación Técnica; Informe N° 597-2024-OGAJ/MPP, de fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 2772, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: "(...) *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma sub examine, señala, "(...) *El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal*"; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*". Asimismo, agrega el mismo Texto Legal en el Artículo 43°, señala que: "*las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado N° 27658, y modificatorias, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 30 de enero de 2002, señala en su numeral 1.1, de su artículo 1° Declarase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el su numeral 2.3 del numeral 2, del rubro introducción, previsto en el Anexo del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, establece como un objetivo específico el implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, la Política de Transformación Digital al 2030, aprobado mediante D.S. N° 085-2023-PCM, propone en su objetivo prioritario 3 (op3) garantizar la disponibilidad de servicios públicos digitales inclusivos, predictivos y empáticos con la ciudadanía. Estos servicios deben ser pensados tomando en cuenta los diferentes momentos por los que pasa el usuario, desde el "¿qué?" lo motiva, hasta el momento en que su necesidad es satisfecha. Por ello, los servicios se deben trabajar desde la perspectiva de la gente, poniéndose en los zapatos de las personas, (es decir, con empatía), que accederán al servicio y comprender lo que realmente necesitan;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0457-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de abril de 2024



Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros emite la Norma Técnica N° 001-2022-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, cuyo objetivo es que las entidades públicas cuenten con disposiciones técnicas que las orienten en la evaluación y mejora de los bienes y servicios bajo su competencia, a fin de mejorar la calidad de los bienes y servicios que brindan a la ciudadanía; contribuyendo a la generación de valor público;

Que, por su parte los literales a), c) y d) del numeral 6.2 de la Norma Técnica precitada señala que la máxima autoridad administrativa de cada entidad, o a quien delegue, es responsable de asegurar la implementación y cumplimiento de la Norma Técnica, teniendo entre sus responsabilidades, priorizar el bien o servicio sobre el cual se realiza la evaluación, realizar el monitoreo y evaluar la eficacia de las mejoras implementadas en los procesos relacionados con los bienes y servicios y garantizar la implementación de las acciones de mejora de los bienes y servicios establecidas en los respectivos cronogramas, respectivamente.



Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 (PNMGP), que define como situación futura deseada la siguiente: "Al 2030, contaremos con bienes, servicios y regulaciones de calidad que logren resultados de política pública, basados en evidencia y que atiendan las necesidades de las personas de manera oportuna y eficiente". En ese sentido, la PNMGP al 2030, plantea un modelo basado en la lógica de la cadena de valor público, el cual facilita la comprensión de las decisiones de política y estrategias de intervención que se adoptan desde el Estado para resolver un determinado problema público; el funcionamiento de las entidades públicas (en términos de su gestión interna), los productos que generan (en términos de los bienes, servicios y regulaciones) y los resultados que permitirán generar los cambios esperados en el bienestar de las personas y de la sociedad;



Que, conforme al documento del Visto, la Sub Gerencia de Cooperación Técnica informó a la Gerencia Municipal: "(...) *que en atención al resultado del Taller "Herramientas de Gestión para la Mejora Integral de los Servicios Públicos Municipales" realizado el 19 y 20 de febrero del presente año, luego de una lluvia de ideas respecto a qué medida priorizar para aplicar la metodología que permita la mejora de un servicio de la Municipalidad; se acordó trabajar la "Inadecuada disposición de Residuos Sólidos en la Municipalidad Provincial de Piura". Para lo cual se hace necesario se proyecte una Resolución de Alcaldía para declarar como prioridad de la institución la elaboración de una hoja de ruta para la gestión integral de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Piura*";



Que, asimismo, dentro de la Hoja de Ruta, se ha planteado como propuesta en el grupo inter gerencial del día miércoles 11 de abril, se contemplaron tareas y compromisos; siendo que a la suscrita se me encargó la tarea de gestionar la Resolución de Alcaldía en la cual se priorice el Manejo Integral de Residuos Sólidos en la Municipalidad Provincial de Piura; y se contemple en la misma como coordinadores a la Subgerencia de Residuos Sólidos, Gerencia de Gestión Ambiental y comité de seguridad en el Trabajo. Adjunto Acta de Taller de fecha 19 y 20 de febrero del presente año;

Que, en este contexto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 597-2024-OGAJ/MPP, de fecha 17 de abril de 2024, indicó a la Gerencia Municipal: "(...) *Ahora bien, del citado informe emitido por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica, se ha establecido una hoja de ruta que tiene como finalidad priorizar el Manejo Integral de Residuos*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0457-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de abril de 2024

Sólidos de la Municipalidad de Piura, y quienes serían los responsables y/o coordinadores a la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, la Gerencia de Gestión Ambiental y Comité de Seguridad en el Trabajo.

De la visualización del contenido del expediente, se tiene que debe oficializarse la aprobación de los Hoja de Ruta, cuyo fin es la implementación del Modelo de Gestión Integral de Servicios Municipales para apoyar de forma ágil su mejora integral.

- En tal sentido, en aplicación del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones del alcalde, es que debe ordenar mediante la Resolución de Alcaldía, que se apruebe la Hoja de Ruta que implementa el Modelo de Gestión Integral de Servicios Municipales para apoyar de forma ágil su mejora integral, definiendo como coordinadores a la Gerencia de Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Residuos Sólidos”;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del Despacho de la Gerencia Municipal de fecha 19 de abril de 2024 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la implementación del Modelo de Gestión Integral para la Mejora de los Servicios Públicos Municipales, priorizando la **HOJA DE RUTA** como herramienta para apoyar de forma ágil la mejora integral del proceso de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Piura, y **EL ANEXO N° 01, RESUMEN DE MODELO DE GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como Coordinadores, a la Gerencia de Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, para liderar el equipo de trabajo y coordinar técnicamente con los actores involucrados para asegurar la implementación de la Hoja de Ruta.

ARTÍCULO TERCERO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a la Subgerencia de Cooperación Técnica y a los órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE